

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

66

Resolución del secretario general de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se declara desierta la convocatoria para proveer, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, el puesto de trabajo jefe/a del Servicio de Corporaciones Locales (F01140135), adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Antecedentes

1. En fecha 4 de diciembre de 2021, se publicó la convocatoria para proveer, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, el puesto de trabajo **jefe/a del Servicio de Corporaciones Locales (F01140135), adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local** de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el Portal de Servicios al Personal de la Intranet del Gobierno de las Illes Balears.
2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se ha presentado ninguna solicitud.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que, en caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.
2. El artículo 82 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que, cuando un puesto de trabajo quede vacante de forma temporal o definitiva, puede ocuparse en comisión de servicios ordinaria de carácter voluntario con personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad que cumpla los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para su ocupación.
3. El punto 12.1 de la Instrucción 2/2012 de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la que se fijan los criterios y las pautas para adjudicar las comisiones de servicios de carácter voluntario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que, en el supuesto de que la convocatoria de comisión de servicios deba declararse desierta porque no se presenten solicitudes para participar dentro del plazo establecido, la consejería convocante deberá publicar la correspondiente resolución en el tablón de anuncios de la consejería o consejerías afectadas y en el Portal de Servicios al Personal de la Intranet.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria para la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo **jefe/a del Servicio de Corporaciones Locales (F01140135), adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local** de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.
2. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, así como en el Portal de Servicios al Personal de la Intranet del Gobierno de las Illes Balears y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de enero de 2022

El secretario general

Benito Prósper Gutiérrez

Por delegación de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB n.º 34, de 11/03/2021)

